



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia



La Paz, 23 de noviembre de 2022
P.I.E. N° 016/2022-2023

Señor:
Ricardo Torres Echalar
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
Sucre. -

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Ana María Castillo Negrette, quien solicita a su autoridad, responda el cuestionario y lo remita en el plazo que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Tomando en cuenta que el Art. 12 Núm. 11) del Reglamento de Preselección de Registradores y Subregistradores de Derechos Reales aplicado a este proceso de selección, que dispone que el Consejo de la Magistratura debe consolidar el proceso de preselección remitido por la comisión calificadora, informe de manera detallada y explique qué razones existen para haber cambiado la tabla de calificación consolidada que ha sido remitida a Sala Plena. --- 2. Informe de manera clara, detallada y precisa, si en los tres primeros lugares existe alguna persona de sexo femenino para considerar el equilibrio razonable en el marco de la ley para poder aplicar lo previsto en el Art. 25 del Reglamento de Preselección de Registradores y Subregistradores de Derechos Reales. --- 3. Informe de manera clara, detallada y precisa, cuáles son las razones o fundamentos, o qué criterios se consideró, para no dar estricto cumplimiento a lo previsto por el Art. 37 Núm. III) del Reglamento de Preselección de Registradores y Subregistradores de Derechos Reales, es decir, por qué razón no se designó al ganador de este proceso de selección. --- 4. Informe de manera clara, detallada y precisa, cuáles fueron los criterios rectores que se aplicaron en Sala Plena, respecto de los parámetros de mérito, competencia y transparencia para designar a quien ocupó el tercer lugar y, manifieste si esa evaluación corresponde a Sala Plena o a la comisión calificadora departamental. --- 5. Informe de manera clara, detallada y precisa, cuál es el valor normativo que tiene para su la Sala Plena el Reglamento de Preselección de Registradores y Subregistradores de Derechos Reales, aplicado a este proceso de selección y/o qué norma específica vigente les faculta elegir o seleccionar de la nómina de postulantes que hayan obtenido el mínimo puntaje de habilitación dentro este proceso de selección. --- 6. Informe de manera clara, detallada y precisa, por qué razón no se hicieron conocer las razones o criterios que Sala Plena tomó en cuenta, para designar a quien ocupó el tercer lugar, en el cargo de Juez Registrador de Derechos Reales de Cochabamba, en el Acta de Designación de fecha 27 de mayo de 2022. --- 7. Informe de manera clara, detallada y precisa, si a la fecha el designado por Sala Plena viene cumpliendo las funciones de Juez Registrador de Derechos Reales de Cochabamba.”

Con este motivo, reiteramos nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO



Estado Plurinacional de Bolivia

Órgano Judicial



Sucre, 3 de enero de 2023
CITE: Stria. Gral. N° 01/2023

Señor:
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Nuestra Señora de La Paz.-

REFERENCIA.- Remisión de información requerida

De mi mayor consideración

Por instrucción del Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, Dr. Ricardo Torres Echalar, mediante la presente, remito nota en respuesta al **PIE N° 016/2022-2023**, solicitada a través de la CITE Stria. Gral. N° 1648/2022, dirigida al Consejo de la Magistratura, que suscribe: "...de conformidad a los arts. 141 y 143 del Reglamento General de la Cámara de Senadores", misiva que pongo a su conocimiento.

Sin otro particular, reiterando mis consideraciones de respeto.
Atentamente.

Abg. Cesar Camargo Alfaro
SECRETARIO GENERAL
PRESIDENCIA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA



Sucre, 07 de diciembre de 2022
CITE: STRIA GRAL- CM - N° 51/2022

Señor:
Abg. Cesar Camargo Alfaro
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
Presente.-



Ref.: REMITE PIE N° 016/2022-2023

Señor Secretario:

Por instrucción de Presidencia, se remite la Petición de Informe Escrito PIE N° 016/2022-2023 solicitado por el Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, en razón a que fue dirigido al Tribunal Supremo de Justicia, de conformidad a los arts. 141 y 143 del Reglamento General de la Cámara de Senadores.

Sin otro particular, me despido de Ud.

Atentamente.


Zulma Maritza Guzman Argote
SECRETARIA GENERAL
PRESIDENCIA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Adj. PIE N°016/2022/2023

Cc/SG

CM

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar


www.magistratura.organojudicial.gob.bo



Estado Plurinacional de Bolivia

Órgano Judicial

Sucre, 05 de diciembre de 2022
CITE: Stria. Gral. N° 1648/2022

Señora:
Dra. Mirtha Gaby Meneses Gómez
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Presente. -

Presidencia

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL
RECIBIDO

06 DIC 2022

Hora. 10:36

REFERENCIA: Solicita respuesta a PIE N° 016/2022-2023

De mi mayor consideración:

Por instrucción del Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, Dr. Ricardo Torres Echalar, y en atención a la solicitud realizada mediante PIE N° 016/2022-2023, se requiere la información de referido PIE, que se adjunta.

Sin otro particular me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Abg. Cesar Camargo Alfaro
SECRETARIO GENERAL
PRESIDENCIA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

